

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

ORDENANZA 2749/06

TIGRE, 19 de septiembre de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2749/06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 12 de septiembre de 2006, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 393/06, cuyo artículo 1º seguidamente se transcribe con la modificación introducida en el inciso 4) y lo establecido en los artículos 2º y 3º:

ARTICULO_1.- En las plazas públicas y espacios verdes públicos del Partido de Tigre, queda prohibido, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, las siguientes actividades, sin perjuicio de las medidas más restrictivas que se tomen para sectores particulares:

1. La venta ambulante.
2. La publicidad o promoción de productos o servicios.
3. Acampar.

4. Pisar el cesp ed y/o espacios ajardinados y/o transitar por lugares no habilitados o prohibidos.
5. Encender fuego.
6. Arrojar residuos o desperdicios de todo tipo.
7. Instalar mesas, sombrillas, sillones o similares.
8. Estacionar todo tipo de veh culos, incluyendo motos.
9. Tomar sol en ropa de playa.
10. Pintar, escribir y producir cualquier tipo de da o en monumentos, obras y solados.
11. Instalaci n de mesas, sillas, sillones sombrillas y similares por parte de comercios habilitados, que no cuenten con autorizaci n expresa.
12. Actividades deportivas y juegos en general y especialmente con pelotas, salvo en los sectores especialmente contruidos y habilitado al efecto.
13. Uso por parte de personas que explotan el servicio de paseo de perros o mascotas.
14. Extraer flores, hojas, ramas y en general da ar plantas y  rboles.
15. Ba arse en las fuentes o piletas existentes, ba ar animales o arrojar cualquier tipo de producto a sus aguas.

ARTICULO 2  Las prohibiciones dipuestas en los incisos 7 y 9 del art culo 1 , ser n de aplicaci n exclusiva en la zona perif rica a la Estaci n Fluvial, en el Paseo Vidal Molina, el Paseo de las Provincias Unidas por calle Victorica, el paseo por calle Liniers entre Pirovano y Sald as, Plaza Vilela, Plaza Daniel Mar a Caz n, todos los espacios verdes p blicos de la Avda. de las Naciones Unidas y el Paseo de la calle Lavalle, entre 25 de Mayo y Libertador General San Mart n.

ARTICULO 3 - La aplicaci n de las prohibiciones dispuestas en la presente Ordenanzas lo ser  sin perjuicio de las disposiciones existentes, vigentes para los lugares determinados que no se contrapongan.

ARTICULO_4  Comun quese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2006.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el art culo 108, inciso 2), de la Ley Org nica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2749/06.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2308/06